


**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ALMERÍA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACOGIDA A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2020-2030, PARA EL EJERCICIO 2020**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas, correspondiente al ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base decimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, con fecha 14 de mayo de 2021 se publicó en la página web de la consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de la misma fecha por el que se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha recepcionado en este órgano instructor una nueva solicitud de subvención que debe ser subsanada, por lo que procede publicar requerimiento de subsanación complementario, a los efectos de que la nueva persona solicitante subsane las deficiencias detectadas en su solicitud.

Por los motivos expuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base decimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, **se requiere a la persona interesada** que aparece en el anexo adjunto para que proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.



Código Seguro De Verificación:	BY574W4XMHEWJZMB7JCGMP7WG75AMW	Fecha	04/06/2021	
Firmado Por	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3	





La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base decimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de Almería, sito en Cl. Hermanos Machado n.º.4, 6ª planta, de Almería, C.P. 04071, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.


En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio donde se ubique la vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico [adecua.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:adecua.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA  
Fdo. Ana M.<sup>a</sup> Mateo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	BY574W4XMHEWJZMB7JCGMP7WG75AMW	Fecha	04/06/2021	
Firmado Por	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3	



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en ALMERIA**



Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.  
 Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

**ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

APellidos	NOMBRE	IDENTIFICADOR	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR Y/O ACLARAR DEL ANEXO I (SOLICITUD)
QUIRANTES	NANARRO	75206351P	OHANES	04-ATB-05228/20	APARTADO 4: DEBE INDICAR LA DIRECCIÓN COMPLETA DE LA VIVIENDA DONDE SE REALIZA LA OBRA, QUE DEBE COINCIDIR TANTO CON LA DEL SOLICITANTE (APDO. 1) COMO LA DE REFERENCIA CATASTRAL. APARTADO 9: NO SE HA CUMPLIMENTADO LA CASILLA CORRESPONDIENTE A NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN LAS BASES REGULADORAS.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574W4XMHEWJZMB7JCGMP7WG75AMW	<b>Fecha</b>	04/06/2021
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ	<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

